

HURLINGHAM, 28 JUN 2016

VISTO el Estatuto Provisorio, la resolución rectoral Nro.26/16 y el expediente Nro. 17/ 16 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con una norma que regule la convivencia de todos los integrantes de esta comunidad universitaria y las medidas para resolver los conflictos que pudieran surgir en la misma.

Que es un principio de esta Universidad promover la convivencia plural de las diversas corrientes, teorías y líneas de pensamiento en búsqueda permanente de la excelencia académica.

Que es importante generar espacios institucionales de debate y dinámicas de participación para la construcción cotidiana de una convivencia democrática, que cree el clima adecuado para el desarrollo de la vida universitaria.

Que la resolución del Rector Nro. 26/16 aprueba la realización de jornadas de participación para la elaboración de propuestas para el Régimen de Convivencia de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que como resultado de dichas jornadas surge una propuesta de régimen de convivencia, elaborado por diferentes actores de la comunidad universitaria.

Que el Estatuto provisorio de UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM en el artículo 24 inciso x) establece que le corresponde al Consejo Superior dictar un régimen de convivencia y establecer el régimen disciplinario de los estudiantes.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Provisorio de la Universidad y luego de haberse resuelto en reunión del día 28 de junio de este Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM**

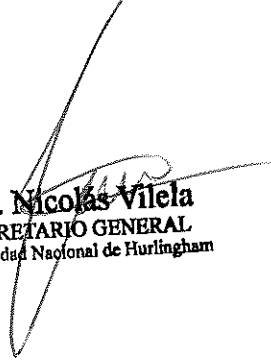
**RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1º. – Aprobar el Régimen de Convivencia que consta en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.**

ARTÍCULO 2° . - Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°

00 0 0 2 4

  
**Lic. Nicolás Vilela**  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional de Hurlingham

  
**Lic. Jaime Perczyk**  
RECTOR  
Universidad Nacional de Hurlingham

## ANEXO

### RÉGIMEN DE CONVIVENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

#### 1. FINALIDAD

El Régimen de Convivencia de la Universidad Nacional de Hurlingham (UNAHUR) tiene como finalidad establecer los criterios de organización necesarios para generar un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades universitarias y hacer efectivos en la vida cotidiana los Derechos y Responsabilidades de todos los actores que conforman la comunidad educativa.

Cabe destacar que en este Régimen de Convivencia se deja explícita la función social de la Universidad inserta en la comunidad de referencia, por lo que se han elaborado criterios para profundizar y fortalecer los vínculos entre la UNAHUR y la comunidad local.

Este Régimen de Convivencia es lo suficientemente flexible y dinámico como para ser sensible a los cambios y transformaciones societales e institucionales. Por ello, se propone que sea revisado en un plazo no mayor a 5 (cinco) años o cuando el Consejo Superior así lo considere necesario.

Los reglamentos y criterios de funcionamiento de espacios específicos de la UNAHUR (Biblioteca, Laboratorios, Salas de Informática, etc.) serán complementarios de este Régimen de Convivencia y expresarán los mismos valores y criterios.

#### 2. FUNDAMENTACIÓN

El Régimen de Convivencia posee como marco regulatorio y normativo la Ley Nacional de Educación Superior N° 24. 521, en cuyo Artículo 29, inciso I), se establece *"la autonomía académica e institucional de las Universidades para fijar el régimen de convivencia."*

Las discusiones que animaron el debate para la construcción participativa del mismo han tenido en su fundamento los **Valores** asumidos en el Proyecto Educativo de la UNAHUR, detallados a continuación:

- **Calidad educativa e inclusión social:** la UNAHUR ofrecerá a los estudiantes una formación sólida e inclusiva, con docentes altamente capacitados, y recursos didácticos y tecnológicos adaptados a necesidades diversas y que respondan a los desafíos actuales de la ciencia, la tecnología y la investigación.
- **Búsqueda de la verdad:** concebida como camino a la profundización del conocimiento y a la búsqueda de los sentidos de la vida humana.
- **Honestidad:** concebida como reafirmación de la palabra empeñada, como valoración y cuidado de lo común.

- **Pluralismo y democracia:** concebidas como respeto de las ideas, los valores, las creencias, las identidades de quienes forman parte de la Universidad, y como la apertura a la participación de sus diferentes actores.
- **Justicia e igualdad:** concebidas como la búsqueda de la igualdad, el respeto por los derechos individuales y colectivos, y la distribución democrática del conocimiento.
- **Solidaridad:** concebida como preocupación por el otro/a, ayuda y cooperación con otros y con la comunidad en actos cotidianos y en situaciones de necesidad.
- **Aceptación del otro:** concebida como el respeto irrestricto por el otro en todas sus dimensiones, incluyendo la diversidad cultural, ideológica, política, religiosa, física y de orientación sexual, y rechazando cualquier acto violento, discriminatorio, peyorativo o que vulnere la dignidad, la intimidad y/o los derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- **Bien común:** entendido como aquellos bienes materiales y valores inmateriales compartidos por la comunidad educativa, que deben ser cuidados, respetados y valorados para el beneficio de todos y todas.

Por lo tanto, cada uno de los criterios y normas que se expresan a continuación pretenden reflejar y favorecer en lo cotidiano el ejercicio de estos valores.

Con el objetivo de garantizar la participación y la construcción democrática de este Régimen de Convivencia, se han realizado cinco reuniones a lo largo del mes de abril del 2016, en las que se han intercambiado ideas de estudiantes, docentes, no docentes y autoridades (Rector, Consejo Superior, Directores de Carreras e Institutos, y Secretarios). La convocatoria ha sido abierta y con amplia difusión. A su vez, se han establecido tiempos de consulta entre las reuniones para discutir los documentos parciales que se iban elaborando en cada encuentro y así enriquecer la propuesta con los aportes de quienes no podían asistir a las reuniones.

### 3. ESTRUCTURA

A los efectos de organizar los criterios y las normas que se presentan a continuación y tal como se expresó anteriormente acerca de la relación constituida con los valores propuestos en el Proyecto Educativo, se han construido **cuatro núcleos temáticos** y se han establecido **tres ejes transversales** :

#### 3.1 Núcleos temáticos:

- a. Organización de los espacios y tiempos de la Universidad
- b. Relaciones interpersonales y resolución de conflictos
- c. Cuidado de la infraestructura y del equipamiento
- d. Relación con la comunidad

#### 3.2 Ejes transversales:

- e. Perspectiva de género
- f. Sustentabilidad ambiental
- g. Accesibilidad de personas con discapacidad

### **Ámbito de aplicación**

Lo estipulado por este Régimen de Convivencia concentra un conjunto de valores que deberá ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa de la UNAHUR sin excepción: autoridades, trabajadores docentes, trabajadores no docentes y estudiantes, dentro del espacio físico de la universidad y/o fuera de ella cuando se encuentren actuando en su representación.

Las autoridades podrán convocar a aquellos miembros de la comunidad educativa que no respeten una o varias de las disposiciones enumeradas a continuación para que revean su actitud y reflexionen al respecto, con la posibilidad de sancionar eventualmente al individuo o grupo en cuestión. El presente Régimen de Convivencia concibe a las eventuales sanciones o llamados de atención en un sentido formativo, que permita el reconocimiento y la reparación del daño y/u ofensa, priorizando la contextualización de las transgresiones así como el derecho de todos los miembros de la comunidad educativa a ser escuchados y a presentar su descargo.

### **3.1. a. Organización de los espacios y los tiempos en la Universidad**

i. Las clases serán espacios privilegiados para construir la calidad educativa e inclusión social que se propone la UNAHUR. Por lo tanto, se fomentará un equilibrio entre la vida democrática inherente a la universidad y la continuidad pedagógica de las clases. Para lograr lo anteriormente expuesto se propone:

- o Acordar al inicio de la cursada con el/la docente la posibilidad de interrupción de la clase para recibir información dirigida a los/las estudiantes sobre cuestiones relacionadas con la vida estudiantil/universitaria (elecciones, actividades, etc.).
- o El/La docente indicará el momento en que dichas interrupciones afecten menos al dictado de sus clases, preferentemente en los 10 minutos de inicio o cierre de las mismas.
- o Se podrá interrumpir una única vez por clase.
- o El Departamento de Alumnos colaborará en la organización de la alternancia de las informaciones de modo de garantizar el ejercicio democrático de todas las expresiones/agrupaciones.

ii. Para favorecer el dictado y desarrollo de las clases, tanto estudiantes como docentes deberán poner su teléfono en silencio y evitar utilizarlo hasta finalizar la clase.

iii. Es responsabilidad de los/las estudiantes comprometerse a:

a) no utilizar materiales que signifiquen ayudas no autorizadas en evaluaciones de cualquier tipo;

b) no plagiar total o parcialmente ningún trabajo, proyecto, investigación o documento en general.

iv. Es tarea de los/las docentes comunicar al Departamento de Alumnos los inconvenientes percibidos en las clases en relación al uso de los espacios (falta de pupitres en las aulas, dificultades de accesibilidad de personas con discapacidad, etc.) a fin de que puedan ser resueltos de manera rápida y efectiva.

v. La UNAHUR propone la promoción de hábitos saludables como, por ejemplo, la prohibición de fumar en cualquier espacio cerrado de la misma.

vi. La UNAHUR arbitrará los medios necesarios para garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad.

### **3.1.b Relaciones interpersonales y resolución de conflictos**

i. En la búsqueda de una comunidad educativa democrática y respetuosa de los derechos individuales y colectivos, éste Régimen de Convivencia entiende que las relaciones interpersonales entre estudiantes, docentes, no docentes y autoridades deben basarse en:

- o El respeto por la integridad de las personas (comprendiendo su condición física y su elección sexual) y también por la tarea que desarrolla.
- o La aceptación de las ideas de los/as otros/as, valorando la diversidad y favoreciendo la expresión de la mismas.
- o La aceptación de los errores como modo de facilitar su reparación.
- o La solidaridad como expresión de reconocimiento de los/las otros/as y de la construcción de relaciones preocupadas por los problemas que los/las atraviesan.
- o La honestidad y la búsqueda de la verdad.
- o La comprensión del conflicto como inherente a las relaciones interpersonales y la asunción del mismo como motivador de nuevos aprendizajes.
- o La asunción del diálogo como vía para el entendimiento y como herramienta privilegiada para la resolución no violenta de los conflictos.

- ii. La igualdad de género marcará los modos de relación, respetando la diversidad afectiva, sexual y de género y buscando que sea expresada en todos los aspectos de la vida cotidiana de la UNAHUR.
- iii. Los criterios y valores que rigen para las relaciones interpersonales "presenciales" son los que también enmarcan las relaciones en el Campus Virtual.
- iv. En caso de conflictos interpersonales entre estudiantes, la UNAHUR pone a disposición el Área de Acompañamiento de las Trayectorias Estudiantiles para realizar las mediaciones que fuesen necesarias para lograr la resolución pacífica de los conflictos.
- v. Si los conflictos fuesen entre estudiantes y docentes, no docentes, o autoridades el Consejo Superior arbitrará los medios que considere necesarios para su resolución.
- vi. Toda la comunidad educativa se compromete a respetar la protección de los datos y la privacidad de sus integrantes, tanto en entornos presenciales como virtuales.

### **3.1 c. Cuidado de la infraestructura y del equipamiento**

- i. Es tarea de toda la comunidad educativa colaborar con la limpieza y el cuidado del mobiliario y la infraestructura de la UNAHUR.
- ii. Las autoridades de la UNAHUR proporcionarán carteleras en sus edificios para publicar información de los distintos actores de la comunidad universitaria, dependencias y/o de las agrupaciones estudiantiles, docentes y no docentes, evitando que se peguen carteles en las paredes que dañen las instalaciones.
  - iii. Para cuidar la integridad de las personas y el equipamiento de la Universidad se deberán respetar los reglamentos y pautas de seguridad de los espacios específicos: laboratorio, sala de computación, biblioteca, etc.
  - iv. Es responsabilidad de toda la comunidad educativa mantener la limpieza de los baños y de sus autoridades, garantizar la presencia de cestos de residuos y elementos de higiene.
- v. La comunidad universitaria se compromete a ser activa en la gestión para la sustentabilidad, incorporándola en el quehacer de sus integrantes, a nivel individual y colectivo. Para ello, se responsabiliza por:
  - o Favorecer el uso responsable de los recursos (por ejemplo, apagando luces y equipos al retirarse del lugar o al finalizar su utilización).
  - o Colaborar con la clasificación de los residuos.
  - o Cuidar la limpieza de todos los espacios y evitar que queden residuos en los pupitres o en el piso, respetando la tarea que realizan los/as trabajadores/as no docentes.



- o Promover la reutilización de los residuos que pueden tener otros usos (por ejemplo, aprovechando el papel que pueda ser utilizado).
  - o Promover la creciente implementación del uso de energías renovables.
- vi. Las autoridades de la UNAHUR garantizarán el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene establecidas en el Plan diseñado para tal fin.

### **3.1.d Relación con la comunidad**

A través de tareas de investigación y de extensión universitaria, la UNAHUR se propone aportar a la comunidad el conocimiento construido aplicando sus desarrollos y avances con vistas a la mejora de la calidad de vida de la población y la búsqueda de mayor justicia social para los habitantes del partido, de la provincia y del país. Para ello:

- i. Las autoridades de la UNAHUR desplegarán acciones que favorezcan la construcción de vínculos de todos los actores de la universidad con la comunidad a través de proyectos de voluntariado, extensión, campañas, articulación con organizaciones sociales y comunitarias, entre otros.
- ii. Se favorecerá asimismo la relación con escuelas secundarias a partir de distintas iniciativas que estimulen la participación activa de las comunidades educativas de ambos niveles.
- iii. Los/Las estudiantes y las organizaciones estudiantiles, en relación con la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad, realizarán proyectos de intervención comunitaria orientados a mejorar la calidad de vida de los sujetos.
- iv. La comunidad de UNAHUR colaborará con la limpieza de los espacios que circundan la universidad.
- v. La UNAHUR construirá una cultura del manejo responsable de los recursos y los residuos fomentando prácticas sustentables tanto en los integrantes de su comunidad educativa como en el municipio de Hurlingham.

